

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°158 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 158

Sección Administrativa:

Resolución N° 870... Pág. 2 y 3

Resolución N° 871... Pág. 4 y 5

Resolución N° 872... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 870/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 25 de Octubre de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, en el marco del proyecto presentado por la Lic. en Nutrición Chaile Mónica Gabriela **VIGILANCIA NUTRICIONAL A LOS MERENDEROS Y ASISTENCIA EN LA ELABORACION DE PANIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CERRILLOS**, es que esa Secretaria resolvió asistir a la Lic. Chaile, con un subsidio económico mensual de \$ 3.000, por el periodo de tres meses (octubre, noviembre y diciembre/2018) a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio Actuación de Equipo Interdisciplinario;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Octubre/2018 a la Licenciada en Nutrición Mónica Gabriela Chaile, DNI N°: 29.74.101, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio Actuación Equipo Interdisciplinario, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 871/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 25 de Octubre de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Octubre/18, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 03/2018;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Octubre del año 2018, conforme requerimientos de Secretaria de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la compra de anteojos recetados, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde Secretaria de Desarrollo Social Municipal en el mes de Octubre de 2018, todo ello, enmarcado en el

Programa Asistencia Médica del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 872/2018.**

**VISTO:**

La presentación del Cr. Ubaldo Javier Guevara; DNI N°: 33.753.469, de fecha 25 de Octubre de 2.018 y la Resolución Municipal 727/2018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo del Cr. Guevara, el mismo presento formalmente su renuncia al cargo de Tesorero, haciendo saber al Departamento Ejecutivo que si bien su beca recién concluye en el año 2019 por razones estrictamente de formación académica tomo la decisión de que se rescinda su relación laboral con el municipio, expresando su agradecimiento por la confianza depositada;

Que, el Dpto. Ejecutivo Municipal, atento a la presentación y conversaciones mantenidas, ha dispuesto aceptar la renuncia con vigencia a partir del día 31 de Octubre de 2.018 y en consecuencia dejar sin efecto la licencia acordada mediante Resolución N°: 727/2018;

Que, ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR**, la renuncia del Contador Sr. Ubaldo Javier Guevara; DNI N°: 33.753.469 al cargo de Tesorero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 31 de Octubre de 2.018.

**ARTICULO 2º: AGRADECER**, al Contador Sr. Ubaldo Javier Guevara, por los servicios prestados en la administración pública municipal

**ARTICULO 3º. DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 31 de Octubre de 2.018 la Resolución Municipal N°: 727/2018, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega